



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### COVALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil quince, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal Covaleda (Soria), añadiendo el siguiente párrafo en su artículo 7.

“Con la solicitud de la licencia de enterramiento correspondiente, será posible la adquisición de nichos para el cónyuge y familiares de primer grado de consanguinidad, con un máximo de un nicho adicional al de la licencia de enterramiento.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, a 3 de marzo de 2015.—El Alcalde, Hilario Rioja Sanz.

939

BOPSO-32-16032015